

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20452720958	Fecha de envío :	26/05/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	14:21:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que en los FACTORES DE EVALUACION de las bases en el punto C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO están solicitando El "Certificado Higiénico Sanitario de Planta" a nombre del fabricante y mencionan los nombres de los productos a licitarse como LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE SOYA Y AJONJOLI FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES y mencionan equivocadamente que los productos DEBEN ESTAR INMERSOS, supuestamente en el Certificado Higiénico Sanitario de Planta. Al respecto se le orienta al Área Usuaria y al Comité, que se esta solicitando u Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta de Producción, quiere decir las condiciones higiénico sanitarios que tiene la planta de producción y aquí no tienen nada que ver el producto licitado, suponiendo que hubo un error al momento de digitar; por lo tanto solicito al Área Usuaria y al Comité de Selección subsanar este error y considerar en las bases integradas solamente CERTIFICADO TECNICO PRODUCTIVO DE LA PLANTA DE PRODUCCION, nada mas todo esto de acuerdo al DS N° 007-98-SA REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TITULO IV, TITULO V; y sus diferentes Capítulos y Artículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de un análisis por parte del Área Usuaria a la observación realizada, y previa revisión de las normativas correspondientes como DS N° 007-98-SA REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, se determina que el producto solicitado MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y AJONJOLI FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES debe tener su respectivo REGISTRO SANITARIO; se determina que en el Certificado Higiénico Sanitario no figure el nombre del producto, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACION se modificara en las bases integradas en el caso de hojuelas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Solo se solicitara el Certificado Higiénico Sanitario de Planta, donde no estará inmerso el nombre del producto, en el caso de hojuelas, se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20452720958

Fecha de envío : 26/05/2025

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.

Hora de envío : 14:26:17

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa en las bases que en CAPITULO IV, Factores de Evaluación; en el punto C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO; solamente solicitan el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, cuando se habla de CONDICIONES DE PROCESAMIENTO obligatoriamente de debe solicitar también EL CERTIFICADO TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, ambos certificados de la Planta Productora, este Certificado verifica la forma de producción de los alimentos, si se esta cumpliendo al momento de producir con todos los manuales que involucran al PLAN HACCP. Estamos en una licitación de productos destinados al Programa del Vaso de Leche, Programas Sociales y se tiene que tener mucho cuidado con la calidad de los productos que se adquiere, esta convocatoria podría ser para cualquier molino que no cumple con lo determinado en las normas y leyes que rigen el Programa del Vaso de Leche, por lo tanto se solicita al Área Usuaría y al Comité de Selección solicitar el Certificado TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA y se le considere como factor de evaluación, junto con el Certificado Higiénico Sanitario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV

**Literal:** C

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa evaluación de la observación, y en cumplimiento de las Normas establecidas, se determina acoger la observación, e incluir en el CAPITULO IV, Factores de Evaluación; en el punto C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, el Certificado TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, por ser un documento muy importante e indispensable para una empresa productora de alimentos, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACION y se modificara en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluire el CERTIFICADO TECNICO PRODUCTIVO en el CAPITULO IV, Factores de Evaluación; en el punto C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, y se calificara.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20452720958

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/05/2025

Hora de envío : 14:35:11

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa en las bases que no se esta teniendo en cuenta que esta es una convocatoria para adquirir productos destinados al Programa del Vaso de Leche, este programa tiene Leyes, Normas Legales, Decretos Supremos, Resoluciones Directorales de DIGESA que se tiene que cumplir obligatoriamente con la intención de seleccionar una empresa que cumplas con todo y garantice la calidad de los productos que se va adquirir, por lo tanto se le solicita al Área Usuaria y al Comité de Selección solicitar los documentos siguientes: PRIMERO).- De conformidad al DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA; Artículo N° 2.- Incorporación de los Artículos 58-A, 58-B, 58-C, 58 D y 58-E Al Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA. Artículo 58-B: CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH), nos dice: Los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius comprenden el Programa de Buenas Practicas de Manipulación o Buenas Practicas de Manufactura (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS). La micro y pequeña empresa (MYPE) "DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON LA CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)"; por lo dicho de debe adicionar en documentos de presentación obligatoria o documentos para la Admisión de la Oferta la RESOLUCION DIRECTORAL donde otorga el CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH), para el establecimiento de Fabricación y Almacenamiento de Alimentos destinados para consumo Humano. SEGUNDO).- De conformidad al Capitulo V del DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA; en el CAPITULO I; ARTICULO 70°.- Almacenamiento de Materias Primas y Productos Terminados; y el CAPITULO II.- Del Transporte; ARTICULOS 75° Y 76° y de acuerdo al PLAN HACCP; se tiene que poner énfasis en los Almacenes de Productos Terminados, por que muchas empresas comparten los almacenes de materias primas y productos terminados, en el cual se produce contaminaciones cruzadas, que contaminan el producto terminado, lo mismo ocurre en el transporte; por lo que una empresa productora de alimentos destinados a programas sociales debe garantizar a cabalidad estos aspectos y para tal efecto se pide el Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad de Almacenes y Distribución, por lo tanto se le pide al Área Usuaria y al Comité de Adjudicación considerar este CERTIFICADO como documentos de presentación obligatoria o documentos para la Admisión de la Oferta, en las bases integradas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa evaluación por parte del Área Usuaria y el Comité de Selección y revisando las normas, decretos supremos, resoluciones y otros, se determina acogerlas observaciones de acuerdo DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA; Artículo N° 2.- Incorporación de los Artículos 58-A, 58-B, 58-C, 58 D y 58-E Al Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA. Artículo 58-B: CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH), del fabricante También de conformidad al Capitulo V del DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA; en el CAPITULO I; ARTICULO 70°.- Almacenamiento de Materias Primas y Productos Terminados; y el CAPITULO II.- Del Transporte; ARTICULOS 75° Y 76° y de acuerdo al PLAN HACCP se solicita el Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad de Almacenes y Distribución, del fabricante; por lo tanto se determina que SE ACOGE LA OBSERVACION, y se modificara en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en las Bases Integradas como documentos de presentación obligatoria, documentos de admisión de la oferta los siguientes documentos: RESOLUCION DIRECTORAL donde otorga el CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH), para el establecimiento de Fabricación y Almacenamiento de Alimentos destinados para consumo . Certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad en Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios para el consumo humano.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20452720958

Fecha de envío : 26/05/2025

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.

Hora de envío : 16:41:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA: ANALISANDO LAS BASES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD SE OBSERVA QUE NO ESTAN PIDIENDO DOCUMENTOS DE ACUERDO ALAS BASES ESTADARIZADAS aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,POR LO QUE SE SOLICITA se considera en OTROS FACTORES DE EVALUACION: EN EL PUNTO I, se califica LA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, los postores deberán presentar "Constancia de Validación Documentaria conforme a la Norma ISO 37001-2016, Sistema de Gestión Anti Soborno" otorgada por una Certificadora acreditada ante INACAL, documento muy importante, y se solicita al comité y el área usuaria considerar como factor de evaluación en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. IV

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de las bases estándar; el Área Usuaria y el Comité de Selección determinan y consideran importante solicitar "Constancia de Validación Documentaria conforme a la Norma ISO 37001-2016, Sistema de Gestión Anti Soborno" otorgada por una Certificadora acreditada ante INACAL, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION y se modificara en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adicionara en las bases integradas el siguiente documento: "Constancia de Validación Documentaria conforme a la Norma ISO 37001-2016, Sistema de Gestión Anti Soborno" otorgada por una Certificadora acreditada ante INACAL, como documento de presentación obligatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20452720958

Fecha de envío : 26/05/2025

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.

Hora de envío : 16:50:12

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se considere la implementación de la norma ISO 9001 en el almacenamiento de alimentos como documentación de presentación obligatoria ya que es fundamental porque permite establecer un sistema de gestión de calidad que garantiza el control de procesos, la trazabilidad y la mejora continua en todas las etapas del manejo del producto. Esta norma internacional asegura que las actividades de recepción, almacenamiento, conservación y despacho de alimentos se realicen bajo procedimientos estandarizados, minimizando riesgos de contaminación, pérdidas o deterioro. Además, el cumplimiento de ISO 9001 refuerza la confianza del cliente y demuestra el compromiso de la organización con la calidad, la seguridad alimentaria y la satisfacción del consumidor final. La certificación ISO 9001:2015 es reconocida como una garantía de estándares internacionales de calidad y es admisible como factor adicional que mejora las condiciones de entrega y asegura la trazabilidad, inocuidad y gestión de riesgos en la cadena de suministro.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.**

**Literal: -**

**Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Previa evaluación por parte del Área Usuaria y el Comité de Selección y revisando las normas, decretos supremos, resoluciones y otros, se determina acogerlas observaciones de conformidad al Capítulo V del DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA; en el CAPITULO I; ARTICULO 70°.- Almacenamiento de Materias Primas y Productos Terminados; y el CAPITULO II.- Del Transporte; ARTICULOS 75° Y 76° y de acuerdo al PLAN HACCP se solicita el Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad de Almacenes y Distribución, del fabricante; por lo tanto se determina que SE ACOGE LA OBSERVACION, y se modificara en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en las Bases Integradas como documentos de presentación obligatoria, documentos de admisión de la oferta Certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad en Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios para el consumo humano del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20452720958

Fecha de envío : 26/05/2025

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.

Hora de envío : 17:00:21

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitan en las bases la Ficha Técnica o Similar donde deben estar los valores fisicoquímicos, micronutrientes, microbiológico y organoléptico (acompañar ficha técnica), es un requerimiento sin criterio, las Fichas Técnicas principalmente se utilizan en productos enteros no procesados como trigo, garbanzo, lentejas etc, no para productos procesados, para determinar los valores Microbiológicos, Fisicoquímicos y Organolépticos del producto, la empresa ganadora entregara el Certificado o Informe de Ensayo junto con el producto, y ese certificado debe ser otorgado por una certificadora acreditada ante INACAL, por lo tanto se solicita al Área usuaria ACOGER LA OBSERVACION, y sacar ese documento de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria y el Comité de Selección determinan que la ficha técnica que se solicita es un documento repetitivo y no corresponde a productos procesado y no esta enmarcado en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACION en las bases integradas se suprimirá la Ficha Técnica ya que al momento de entregar del producto la empresa ganadora presentara el Informe de Ensayo Microbiológico, Fisicoquímico y Organoléptico del producto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminará La Ficha Técnica o Similares de la Bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20608495101

Fecha de envío : 27/05/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA REON S.A.C.

Hora de envío : 22:14:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

f) f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA.

El Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, es represente a la producción este es por líneas de producción, por consiguiente, se debe precisar el tipo de LINEA DE PRODUCCIÓN.

Observamos que se DEBE PRECISAR LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2º TUO Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la Observación realizada se precisa que la LINEA DE PRODUCCION ES PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION, se especificara bien en las Bases Integradas, ya que el producto licitado es precocido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se especificara bien, que la linea de producción es PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/ CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y AJONJOLI PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA (TARROS DE 170 GR) , PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20608495101

Fecha de envío : 27/05/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA REON S.A.C.

Hora de envío : 22:14:19

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

g) Declaración jurada del postor donde indica su condición de fabricante o distribuidor autorizado para el proceso de selección, debiendo presentar la carta de autorización del fabricante para uso de documentos en referencia al producto ofertado.

Existe diferentes jurisprudencia sobre la carta de autorización de uso de documentos que no es condicionante para la evaluación, hacemos referencia Resolución N° 1203-2023-TCE-S5.

Observamos al que solicitamos suprimir el extremo "debiendo presentar la carta de autorización del fabricante para uso de documentos en referencia al producto ofertado"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** g)

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2º TUO Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, considera de gran importancia cumplir con estos requisitos para evitar problemas con los beneficiarios; debido a los recientes casos de adulteración y/o falsificación de los documentos y productos ocurridos a nivel nacional. Asimismo es de gran importancia que se cuente la autorización del fabricante para el uso de sus documentos, esto garantiza la autenticidad de los documentos que presentan los postores, cumpliendo con los estándares y especificaciones establecidos en los pliegos de la licitación, en la legislación vigente o en las normativas internacionales. Es necesario hacer de conocimiento, que existen varios Distribuidores Autorizados a nivel regional y nacional, de tal forma que el procedimiento de selección es de libre participación.

BASE LEGAL

Art 2 principios q rigen las contrataciones -Pronunciamento 551-2024/OSCE-DRG, 328-2021/OSCE-DRG, 104-2010/DTN, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la observación y se mantiene en las bases integradas.